



Quinto mil trecientos

SELO QVARTO VENT
TE MARAVEDIS: AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

diay del mes de Junio de mill setecientos y quaxenta
años se juntaron los ^{res} S. Lora Jurizá y N. S. mien
to della en la Sala de su Ayuntamiento para tratar
y Conferir cosas tocantes al Servicio de S. M. bien y
Utilidad de esta Republica es ha Saver es S. Liz. D. J. P. h
de Carras Valcarriel Abogado de los Reales Consejos Corres
pondor y Capitan a Guerra de esta L. por su Magestad
y los S. Don Diego Ruiz Machos de Aguilar, D. Bar
thome Mayr Cañela y Guadado, D. Fran. Diego Ledro
Ruiz de Lizaro, y D. J. P. Joseph de Aguilar

D. Guis Leldran, y D. Roque Ruiz S. L. L. L.

Milicias =

Este Ayuntamiento se ha visto una Carta de D. J. P.
fran. Lelazior de Vidaniz Sargento mayor de M. S.
mientos de Milicias de este Reino, por la que paxtoz es ha
llare en su Loder tres Veindos Corruentes de los tres Me
lizaros que a esta L. se le Cargaron por lo que debia
Concurrir la Villa de Mazatlan para que luego y
sin Dilazion alguna se Imbiara Lexion a
por ellos para que los Condujera a esta Ciudad.

